

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
MERCADO DE VALORES

Guayaquil, 24 de Enero del 2006

2006 MAR 15 AM 11:24

Señor

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted, que con fecha 7 de septiembre del año 2005, ante la Notaria Primera de Ventanas e inscrita en el Registro Mercantil de fecha 13 de enero del 2006, se ha procedido a hacer la siguiente cesiones de participaciones:

El Ing Jorge Robleo Wong, portadora de la cédula de ciudadanía número 0907723035 trasfirió a los señores VICTOR MANUEL DIAZ MORA Y ANA JARA NIVELÓ, 5.000 participaciones y 4.998 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con cedulas números 090979743-3 y 091267215-1 y la señoras YOLANDA TUMBACO VASQUEZ Y ING MARLENE BEATRIZ ROBLERO, transfirió a la señora ANA JARA NIVELÓ, una participación de cuatro centavos de dólar cada una que tenían en el capital Social de la compañía **COMPAÑIA "BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACION C LTDA.**

Se deja constancia que se ha archivado la escritura de Cesión de participaciones se la ha registrado en el libro de Participaciones de la compañía.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente.



SR VICTOR MANUEL DIAZ MORA

GERENTE GENERAL

BITESA SISITEMAS PERSONALES DE COMPUTACION C. LTDA.,

RUC #

Expediente #

O.K.
W

Manzana



REPUBLICA DEL ECUADOR
VENTANAS - LOS RIOS



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VENTANAS

NOTARIA: Abogada Sulay Morante de Falquez

CALLE: SEMINARIO Y MALECON



SEGUNDO **Testimonio de la Escritura**

DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

POR LO CUAL OTORGA: JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG Y OTROS

A FAVOR DE: ANA JARA REVELO Y OTRO



VENTANAS, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2005



ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG, YOLANDA TUMBACO VASQUEZ, MARLENE BEATRIZ ROBLERO DE ARMIJOS y FEDERICO ARMIJOS BONILLA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL DIAZ MORA Y ANA DEL ROSARIO JARA NIVelo.-----

CUANTIA: \$ 400.00.-----

En la ciudad de Ventanas, Cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.- Ante mí

ABOGADA SULAY MORANTE CENTENO DE FALQUEZ, Notaria Pública Primera del Cantón Ventanas. comparecieron por una parte y en calidad de Cedentes, Los cónyuges Jorge Enrique Roblero Wong, Yolanda Tumbaco Vásquez, y los cónyuges señora Marlene Beatriz Roblero de Armijos y señor Federico Segundo Armijos Bonilla y por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Víctor Manuel Diez Mora y Ana del Rosario Jara Niveló. Todos ecuatorianos, casados, todos empleados y domiciliados en Guayaquil.- Los comparecientes por sus propios derechos, mayores de edad, legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente

Sulay Morante de Falquez
ABOGADA
Notaría Primera Cantón Ventanas

✓

contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan que eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía **BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACION C. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

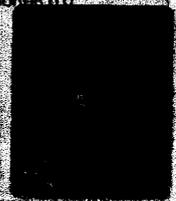
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes: a) Los cónyuges Jorge Enrique Roblero Wong y Yolanda Tumbaco Vásquez, autorizándose en este instrumento publico mutuamente para ceder sus respectivas participaciones que tiene dentro de la compañía y la señora Marlene Beatriz Roblero de Armijos, casada con el señor Federico Segundo Armijos Bonilla, quien autoriza la transferencia de participaciones que su cónyuge, tiene dentro de la compañía, y por otra parte en calidad de Cesionarios los señores Víctor Manuel Diez Mora y Ana del Rosario Jara Niveló. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato quienes comparecen por sus propios derechos.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La compañía **BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACION C. LTDA.**, se constituyo mediante escritura pública autorizada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Eduardo Falquez Ayala, de fecha cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Octubre de mil novecientos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION CIVIL

CECILLA DE CIUDADANIA N° 091267215-1

JARA NIVELDA ANA DEL ROSARIO
 GUAYAS / GUAYABUILE / BOLIVAR / SAGRARIO /
 12 NOVIEMBRE 1972
 048- 0100 13612 46
 GUAYAS / GUAYABUILE
 CARBO / CONCEPCION 1972

EQUATORIANA***** V3343VE242

CASADO VICTOR DIAZ MORA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROFESOR

LUIS ENRIQUE JARA VASQUEZ
 JANS NIVELDA BARRERA
 GUAYABUILE 04/06/2004
 04/06/2016
 REN 0797711
 13ys



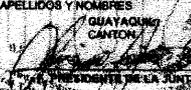

PLAZA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

122-0088 NUMERO
 0912672181 CEDULA

JARA NIVELDA ANA DEL ROSARIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYABUILE GUAYAS
 CANTON




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Suley Moreno de Falquez
 ABOGADA
 Notaria Primera del Canton Ventanas



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 999772303-6

RODRIGO WILSON JIMENEZ EMERITE

1983

BOGOTÁ COLOMBIA

1984

ESTUDIANTE

14/03/2004

01

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES NACIONALES 17/10/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

09 - 0038
VIAJERO

0077988
CESAIA

RODRIGO WILSON JIMENEZ EMERITE

APellidos y Nombres

09149888
CANTON

Chelcy M. Moreno de Salazar
ABOGADA
Especialista en el Cantón Yumbura

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 999772303-6

RODRIGO WILSON JIMENEZ EMERITE

1983

BOGOTÁ COLOMBIA

1984

ESTUDIANTE

14/03/2004

01

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES NACIONALES 17/10/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

09 - 0038
VIAJERO

0077988
CESAIA

RODRIGO WILSON JIMENEZ EMERITE

APellidos y Nombres

09149888
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 999772303-6

RODRIGO WILSON JIMENEZ EMERITE

1983

BOGOTÁ COLOMBIA

1984

ESTUDIANTE

14/03/2004

01

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 999772303-6

RODRIGO WILSON JIMENEZ EMERITE

1983

BOGOTÁ COLOMBIA

1984

ESTUDIANTE

14/03/2004

01



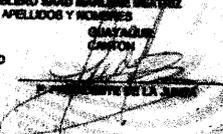
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090526127-9
 ROBLERO SAAD MARLENE BEATRIZ
 QUAYAS/QUAYAS/CAÑO CONCEPCION/
 17 ENERO 1956
 001-1 0088 01314 F
 QUAYAS/QUAYAS/CAÑO CONCEPCION/ 1956



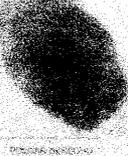
Marlene Saad

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

3-087
 NUMERO 88821889
 CEDULA
 ROBLERO SAAD MARLENE BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUAYAS
 PROMESA
 FRENTE COMUNITARIO
 PARROQUIAL



EQUATORIANA***** V33324422E
 DEL TERCER
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 TORRES ROBLERO
 BEATRIZ SAAD
 QUAYAS/QUAYAS/CAÑO CONCEPCION/ 26/09/2002
 26/09/2015
 DNI 0540283



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090448636-2
 ARMIJOS BONILLA FEDERICO SEGUNDO
 QUAYAS/QUAYAS/CAÑO CONCEPCION/
 20 FEBRERO 1952
 001-1 0548 01641 M
 QUAYAS/QUAYAS/CAÑO CONCEPCION/ 1952



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

114-0884
 NUMERO 88848882
 CEDULA
 ARMIJOS BONILLA FEDERICO SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUAYAS
 PROMESA
 AYACUCHO
 PARROQUIAL



EQUATORIANA***** V33324388E
 DEL TERCER
 SUPERIOR CONTADOR
 FEDERICO ARMIJOS
 ANGELA BONILLA
 QUAYAS/QUAYAS/CAÑO CONCEPCION/ 21/11/2002
 21/11/2014
 DNI 0249962



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Julay Morán de Salazar
 ABOGADA
 Notaria Primera del Cantón Ventanas



noventa y ocho. **Dos.-** Se otorgo el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACION C.Ltda, de fecha dos de Enero del año dos mil uno, ante la Notaria Publica Trigésima Novena del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Mercantil de fecha veinte de Julio del dos mil uno. El capital social de la Compañía es DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y esta dividido en DIEZ MIL PARTICIACIONES DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, cada una de ellas **Tres) Los Socios** Ing. Jorge Enrique Roblero Wong, tiene en propiedad nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, la señora Yolanda Tumbaco Vásquez, tiene en propiedad una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, Ing Marlene Beatriz Roblero de Armijos es propietaria de una participación de cero punto cero cuatro centavos de cada una. **Cuatro)** La Junta General de socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día siete de Septiembre del dos mil cinco con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo a los cónyuges señores **JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG, YOLANDA TUMBACO VASQUEZ, MARLENE BEATRIZ ROBLERO DE ARMIJOS**, para que transfiera todas las participaciones que poseen en esta compañía a favor de los señores **VICTOR MANUEL DIAZ MORA Y ANA DEL ROSARIO JARA NIVelo**. Con los antecedentes expuestos, los comparecientes **JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG, YOLANDA TUMBACO VASQUEZ, MARLENE BEATRIZ ROBLERO**

Sulay Morante de Salazar

ABOGADA

Notaria Pública del Cantón Yumbato



como cónyuge de esta última el señor **FEDERICO ARMIJOS BONILLA**, autorizados legalmente entre sí, ceden en venta real y efectiva todas las participaciones que poseen en la compañía **BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACIÓN C. LTDA.** a favor de los Cesionarios. Esta transferencia de los Cedentes a favor del Cesionarios se efectúa de la siguiente manera: dos mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica cede el Ing Jorge Roblero Wong a favor del señor **VICTOR MANUEL DIAZ MORA** y dos mil cuatrocientos noventa y siete participaciones cede el Ing Jorge Roblero Wong a favor del señor **ANA DEL ROSARIO JARA NIVELLO**, y las señoras Yolanda Tumbaco Vasquez cede a favor de las señora **ANA DEL ROSARIO JARA NIVELLO**, una participación cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una y Marlene Roblero Armijos, y su cónyuge señor Federico Segundo Armijos Bonilla ceden una participación de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una. Los Cedentes han transferido la totalidad de sus participaciones que ascienden a diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar americanos, cada una con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-----

CUARTA: PRECIO.- El precio de Compraventa de las Participaciones objeto de este contrato, es de **DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA**, suma que los cedentes declaran tenerlos recibidos por parte del cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción y de contado.-

QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-----

SEXTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña el Certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, y pagado autorizo a los socios comparecientes para que transfieran todas las participaciones que posee en la Compañía a favor de los señores **VICTOR MANUEL DIAZ MORA Y ANA DEL ROSARIO JARA NIVEL**-----

Usted señora Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la plena validez de este contrato.- firma Abogado Francisco Falquez Guerrero, registro profesional número cuatro mil novecientos noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, yo la Notaria, lo leí a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo la Notaria que doy fe.-

Francisco Falquez Guerrero
ABOGADO
Notario Primero de la Unión Venetiana


JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG
C.C. 0907723035
CV. 59-0615



✓

Yolanda Tumbaco V.

YOLANDA TUMBACO VASQUEZ
C.C. 130211363-2
cv. 168-0819

Marlene Beatriz Roblero

ING MARLENE BEATRIZ ROBLERO
C.C. 0905261699
cv. 30637

Federico Armijos Bonilla

FEDERICO ARMIJOS BONILLA
C.C 090448636-2
C.V 114-0004

Victor Manuel Diaz Mora

VICTOR MANUEL DIAZ MORA
C.C. 090979743-3
C.V

Ana del Rosario Jara Nivele

ANA DEL ROSARIO JARA NIVEL
C.C. 091267215-1
C.V

Ab. Sulay Morante Centeno de Falquez
AB. SULAY MORANTE CENTENO DE FALQUEZ
LA NOTARIA

Sulay Morante Centeno de Falquez

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACIÓN C. LTDA.
CELEBRADA EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Ventanas, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, a las nueve horas, en la oficina situada en La Alborada, se reunieron los accionistas de la Compañía **BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACIÓN** por sus propios derechos, propietaria de diez mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-

Todas las participaciones son de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentran distribuidas de la siguiente manera la señora Marlene Beatriz Roblero de Armijos representando una participación de cuatro centavos de dólar cada de su propiedad, Yolanda Tumbaco Vásquez representando una participación de cuatro centavos de dólar cada y el Ingeniero Jorge Roblero Wong, representando nueve mil novecientos noventa y ocho de cuatro centavos de dólar cada una. Encontrándose presentes la totalidad del capital social de la compañía, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- Autorizar a los socios Jorge Enrique Roblero Wong, Yolanda Tumbaco Vasquez, y la señora Marlene Beatriz Roblero realicen la cesión de sus participaciones que tiene en la compañía a favor de los señores Víctor Manuel Díaz Mora y Ana del Rosario Jara Niveló.

Estando conforme con los asuntos a tratarse y en el hecho de que se constituya validamente esta Junta General sin el requisito de convocatoria previa publicada por la prensa, se instala la sesión, haciendo uso de la autorización que concede la Ley de Compañías.-

No asiste a esta Junta el Comisario de la compañía, a pesar de haber sido especialmente e individualmente convocado.-

Actúa de Presidente Ad-hoc, el señor Abogado Isidro Segundo García García, quien ha sido designado por unanimidad por la Junta General para el efecto; y , actúa de Secretario Ad-hoc la señorita Daniela Barreiro Sánchez, quien luego de constatar la existencia del quórum reglamentario por estar presente la totalidad del Capital pagado, indica que no hay impedimento para la celebración de la Junta, y en tal virtud el Presidente de la sesión la declara validamente constituida y legalmente instalada y dispone que se trate sobre el punto del orden del día. Luego de algunas deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad resuelve:

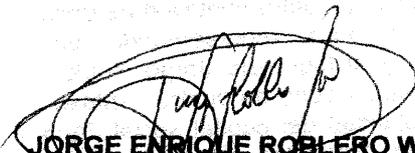


Suley Morante de Solano
8700 CAD\$
Notaría Pública Cantón Ventanas

Suley Morante de Solano
8700 CAD\$
Notaría Pública Cantón Ventanas

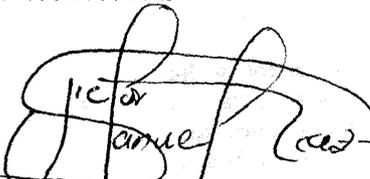
1.- Autorizar a la socio Jorge Enrique Roblero Wong, Yolanda Tumbaco Vásquez, y la señora Marlene Beatriz Roblero para que realice la cesión de todas sus participaciones que tiene en la compañía a favor de los Victor Manuel Díaz Mora y Ana del Rosario Jara Niveló.-

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, se concede un receso para la redacción de ésta acta y reinstalada la Junta con los mismos concurrentes, se la aprueba en todas sus partes y sin observación alguna, firmado para constancia todos los asistentes a ésta sesión.-


JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG
C.C. 0907723035


YOLANDA TUMBACO VASQUEZ
C.C. 130211363-2


MARLENE BEATRIZ ROBLERO
C.C. 0905261699

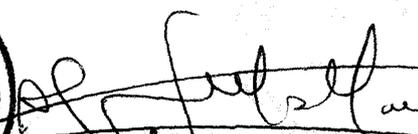

VICTOR MANUEL DIAZ MORA
C.C. 090979743-3


ANA DEL ROSARIO JARA NIVELÓ
C.C. 091267215-1

CERTIFICO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDEN PERTENECEN A JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG CON C.C. 0907723035, YOLANDA TUMBACO VASQUEZ CON C.C. 130211363-2, MARLENE BEATRIZ ROBLERO CON C.C. 0905261699 VICTOR MANUEL DIAZ MORA CON C.C. 090979743-3, Y ANA DEL ROSARIO JARA NIVELÓ CON C.C. 091267215-1 Y SON LAS FIRMAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS. DOY FE.

VENTURA, 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005




Julio Morante de Falquez
BOGADA

Notario Primero del Cantón Ventanas





Sulay Morante de Falquez
ABOGADA
Notaria Primera del Canton Ventanas

D O Y F E :- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.008 de 1.988, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Bitesa Sistemas Personales de Computación C. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que otorga el señor Jorge Enrique Roblero Wong y otros, a favor de ANA DEL ROSARIO JARA NIVELLO y VICTOR MANUEL DIAZ MORA, según escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Ventanas, el siete de septiembre del dos mil cinco, ante la Notaría Ab. Sulay Morante de Falquez.-Guayaquil, Octubre 5 del 2.005..-



Eduardo
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



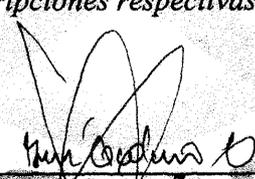
SE OTORGO ANTE MI EN FE D ELO CUAL CONFIERO ESTA
COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION.-7 DE SEPTIEMBRE DEL 2005



[Handwritten Signature]
ABOGADA
Notaria Primera del Cantón Ventanas

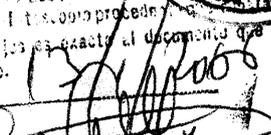
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha trece de Enero del dos mil seis, queda inscrita la presente Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. Ing. **JORGE ENRIQUE ROBLERO WONG** con la autorización de su cónyuge **YOLANDA TUMBACO VASQUEZ**, cede y transfiere (5.000) cinco mil participaciones a favor de **VICTOR MANUEL DIAZ MORA**, y a **ANA DEL ROSARIO JARA NIVelo** (4.998) cuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones, la señora **YOLANDA TUMBACO VASQUEZ** cede (1) una participación a favor de **ANA DEL ROSARIO JARA NIVelo**; y, los cónyuges **MARLENE BEATRIZ ROBLERO DE ARMIJOS** y **FEDERICO SEGUNDO ARMIJOS BONILLA**, ceden (1) una participación a favor de **ANA DEL ROSARIO JARA NIVelo**.- Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar (0.04) cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía "**BITESA SISTEMAS PERSONALES DE COMPUTACIÓN C. LTDA.**", de fojas 4.148 a 4.162, Registro Mercantil número 871 y anotada el trece de Enero del dos mil seis, bajo el número 2.569 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 39.319 y 77.819 del Registro Mercantil de 1.988 y del 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 2569
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Rosny
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por el presente Suplico a los señores Jueces de la Primera Sala de lo Civil de esta Corte, que se sirvan declarar la nulidad de los actos que se hubieren realizado en virtud de este documento que se suscribió en Guayaquil, Ventanas, Ecuador, el día trece de Enero del año 2006.


Ab. Day Morante de Falquez
Notaria Primera del Cantón Ventanas




ABOGADA
Notaria Primera del Cantón Ventanas